

ANEXO VIII. MODELO MEMORIA ACTUACIONES

ANUALIDAD
1. NOMBRE ENTIDAD
2. NIF ENTIDAD

3. NÚM. DE PROCEDIMIENTO EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programa-de-asistencia-material-basico-programa-basico/convocatoria-2026-2028	11431
---	--------------

4. PROYECTO

**DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL PROGRAMA FONDO SOCIAL EUROPEO+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA (PROGRAMA BÁSICO).
Convocatoria 2026-2027-2028.**

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Financiación concedida al programa, según resolución de concesión y/o modificación (en euros) de la anualidad informada

6. DESARROLLO DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA

6.1 Informes económicos parciales y/ o finales. La información se trasladará a los Anexos indicados en este apartado.

6.1.1 Informe de la ejecución del proyecto e importe gastado.

6.1.2 Listado de gastos aplicados al proyecto.(1)

Anexo VII.Gastos alimentos y productos de asistencia material básica y recargas de tarjetas.(2)

Anexo V. Ficha Económica de gastos a justificar de Medidas de Acompañamiento complementarias y Asistencia Técnica.(2)

6.2 INFORME TÉCNICO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA

6.2.1 Desarrollo del programa: descripción de la puesta en marcha, contratación de los puntos de suministros de alimentos y asistencia material básica, localización de los puntos de atención a los beneficiarios del programa en relación al funcionamiento e incidencias con la tarjeta y/o vale digital.

6.2.1.1 Localización de los puntos de suministros de la tarjeta física. Descripción del desarrollo de la gestión en la implementación progresiva del vale digital.

6.2.1.2 Localización de los puntos de atención al beneficiario del programa en cuanto a entrega de tarjetas y atención de incidencias de uso de las tarjetas y/o vale digital.

6.2.1.3 Indicadores a registrar. (Se presentarán a 31 de diciembre de cada anualidad). Los datos de gestión de los indicadores se se exportarán desde el aplicativo de gestión del programa PABSS.

Cuadro de Indicadores de Resultado del Programa de Asistencia Material Básica (3).

EMCR19	Número personas destinatarias finales que disfrutaban de los vales o tarjetas.
EMCR20	Número de niños y niñas menores de 18 años.
EMCR21	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años.
EMCR22	Número de personas destinatarias finales de 65 años o más.
EMCR23	Número de mujeres.
EMCR24	Número de personas destinatarias finales con discapacidad
EMCR25	Número de personas destinatarias finales nacionales terceros países
EMCR26	Número de personas destinatarias finales de origen extranjero o minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romaní).
EMCR27	Número de personas destinatarias finales sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda

6.2.2 Número de derivaciones por centro de servicios sociales y seguimientos de las medidas de acompañamiento suscritas con las familias.(4)

Por parte de la entidad beneficiaria de la subvención se verificará el cumplimiento de al menos 2 seguimientos, uno a los 6 meses de incorporación en el programa y otro a los 12 meses del mismo periodo. Así sucesivamente, mientras la familia, permanezca en el programa.

6.2.3 Subcontratación . (Explicar este apartado, en caso de utilizar este modelo de gestión para la implementación de las medidas del programa).

6.2.3.1 Subcontratación en relación a los puntos de suministros.(Detallar la causa que motiva la subcontratación y cómo se va a gestionar la elección de proveedores e importe

6.2.3.2 Subcontratación en relación a la tecnología del vale digital.(Detallar la causa que motiva la subcontratación y descripción de la acción subcontratada e importe del gasto total).

6.2.3.3 Gastos de las actividades subcontratadas. Se especifican en el Anexo V. Ficha económica de gastos ajustificar. Medidas de Acompañamiento y Asistencia Técnica.(2)

7.MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO COMPLEMENTARIAS. Estas medidas están descritas en el Anexo IV (2)

7.1.Descripción de las medidas de acompañamiento desarrolladas.

7.2. Dónde se van a desarrollar. Calendarización.

7.3. Metodología de intervención.

7.4. Personal adscrito a esta medida y medios materiales. Se justificará gasto a través del Anexo V.Ficha económica de gastos ajustificar. Medidas de Acompañamiento y Asistencia Técnica.(2)

7.5.Objetivo general y específicos de la intervención

7.6. Evaluación de las medidas.

7.6.1. Indicadores a evaluar en relación con la intervención.

7.6.2 Grado de consecución de los objetivos planificados tras la intervención.

7.6.3.Medidas correctoras a incorporar en la intervención una vez evaluados el grado de consecución de los objetivos.

8. OTROS APARTADOS. (Otra información que la entidad beneficiaria considere de interés).

(1)La información económica se integrará en el aplicativo informático del Instituto Aragonés de Servicios Sociales-PABSS-. La entidad beneficiaria de la subvención, se asegurará de obtener la información requerida a través de este aplicativo o por medios de gestión propios hasta que en el PABSS esté desarrollada la funcionalidad de exportar toda la información necesaria.

(2). Los Anexos que se nombre en este modelo, están accesibles en : <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programa-de-asistencia-material-basico-programa-basico/convocatoria-2026-2028>.

(3).Orientaciones sobre indicadores. Indicadores del Fondo Social Europeo Plus. Orientaciones e indicaciones de los participantes y los resultados en las operaciones del Fondo Social Europeo Plus.

https://www.mites.gob.es/UAFSE/ficheros/FSE21_27/indicadores/orientacion_indicadores.pdf

(4) En tanto se desarrolle esta funcionalidad a través del aplicativo PABSS, la entidad beneficiaria tendrá que disponer de los datos a través

Protección de datos

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/310>